

Modificación No. 02
Tipo de Solicitud: Prorroga

Fecha de Solicitud: 21 de diciembre 2020

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	00-133-2020	Tipo de contrato.	obra
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca		
Contratista:	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS		
NIT:	901167911-0		
Valor del contrato:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS. (\$ 844.464.649,19)M/CTE		
Plazo del contrato:	HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020		
Fecha de inicio:	11 DE AGOSTO DE 2020		
Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2020		
CDP:	25020	CRP:	140620
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	El contratista NO ha sido objeto de multas o sanciones por parte de la Entidad, y se deja constancia de que la supervisión ha verificado la realización de los pagos de los aportes efectuados por parte del contratista al sistema de seguridad social y parafiscales.		

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total ejecutado a la fecha:	Ciento Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho Pesos con treinta y un centavos M/cte (\$153.673.218.31).		
Valor total pagado a la fecha:	Ciento Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho Pesos con treinta y un centavos M/cte (\$153.673.218.31).		
Valor total facturado y pendiente de pago a la fecha:			
	PERIODO	VALOR EJECUTADO	OBSEVACIONES
	Valor Facturado Pagado		
	2020	\$94.213.594	Acta No 1
	2020	\$59.459.624,31	Acta No 2
	Valor Facturado Pendiente de Pago		
	2020	\$ 276.092.676	Acta No 3 Tramite de Pago
	2020	\$ 115.947.428,88	Acta No 4 Por Facturar
	Valor Pendiente de Pago		
	2021	\$ 298.751.326	A Facturar en 2021.

III. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Tipo de modificación:	Inclusión de ítems en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Particulares
-----------------------	---

Justificación de la modificación:	Inclusión de cuatro (4) ítems nuevos necesarios para culminar la obra y asegurar el óptimo funcionamiento, sin modificar tiempo de ejecución ni valor inicial del presente contrato. 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL 2. GUARDA ESCOBA EN GRANO MÁRMOL SIMILAR AL EXISTENTE EN SITIO 3. FRISO LISO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES MURO-CUBIERTA 4. ESTUCO Y RESANES:
Valor adicionado:	N.A
Tiempo prorrogado:	N.A
Tiempo suspensión	N.A

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA PRÓRROGA

Tiempo de la prórroga:	45 días calendario
Fecha Terminación Final:	14 de febrero de 2021
Cláusula que se requiere modificar:	<p>Se modifica Anexo No. 4- Cláusulas contractuales- SAMC-00-004-2020:</p> <p>5. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 14 de febrero de 2020 contado a partir de la suscripción del acta de prórroga de del contrato, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.</p> <p>4. FORMA DE PAGO</p> <p>La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Mediante pagos parciales por entrega de avances de obra, de acuerdo a la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.</p> <p>La DIAN efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soportes para que el supervisor trámite su pago.</p> <p>Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así: (Ver Anexo No 1 - Cronograma de Obra)</p>

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y % Aprox. DE PAGO
1. Informe No. 1 de avance en actividades de obra.	Segundo mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.	Según 11,16 % de Avance de la Obra
2. Informe No. 2 de avance en actividades de obra.	Diciembre de 2020.	Según 7,04 % de Avance de la Obra
3. Informe final No.3 de avance en actividades de obra.	31 de diciembre de 2020.	Según 32,69% de Avance de la Obra
4. Informe final No.4 de avance en actividades de obra.	31 de diciembre de 2020.	Según 13,73% de Avance de la Obra
5. Informe de recibo a satisfacción del objeto contractual.	14 de febrero de 2021.	Según 35,38% de Avance de la Obra
TOTALES:	Plazo de ejecución total (De 11/08/2020 a 14/02/2021) 187 días.	100% de ejecución

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN, de acuerdo con las actividades realizadas, facturadas y recibidas a satisfacción por el supervisor designado por la DIAN, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás bienes de pago pactados.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes y servicios, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto

	<p>empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)</p> <p>El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.</p> <p>En el caso de factura electrónica, En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al buzón de correo electrónico recepcionfacturae@dian.gov.co autorizado para proveedores y contratistas de la DIAN a nivel Nacional. Para la recepción y aprobación de la factura, se debe atender lo establecido en la Circular Externa No. 000005 del 18 de septiembre de 2018.</p> <p>Una vez realiza la radicación física de la factura con sus soportes a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Recursos Financieros, los mismos deberán ser escaneados con su respectivo registro de recibido por el CONTRATISTA y cargándolos en la Plataforma de SECOP II, diligenciando en el módulo 7. Ejecución de Contrato, opción Plan de Pagos, para posterior validación y aprobación del mismo para el respectivo pago.</p> <p>Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros.</p> <p>NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.</p>
Justificación de la solicitud de prórroga:	<p>Durante el tiempo de ejecución de las obras requeridas, el contratista ha debido afrontar inconvenientes en el cumplimiento de las actividades relacionadas en el cronograma inicialmente aceptado por la supervisión; razón por la cual mediante comunicado de 15 de diciembre de 2020 el</p>

contratista solicita prorroga de 45 días para culminar con las obligaciones del contrato, documento que se anexa a la presente solicitud junto con el cronograma de obra incluyendo la prórroga. (Ver Comunicado **Anexo No 2**).

En el oficio se manifiestan las situaciones imprevistas ajenas a la voluntad de las partes que ocasionaron retrasos en:

- ACTIVIDADES PRELIMINARES
- MAMPOSTERÍA
- CIELOS RASOS
- ENCHAPES Y ACCESORIOS
- RED ELÉCTRICA
- CARPINTERÍA METÁLICA
- PINTURAS
- FACHADAS Y REVESTIMIENTOS

Estos retrasos obedecen a las circunstancias especiales que vive nuestro país, debido a los efectos de la contingencia presentada por la pandemia COVID19 experimentado retrasos en la producción de materiales e insumos, a lo cual se suma la ola invernal, y poca disponibilidad de materiales en la zona y el difícil acceso a la ciudad.

La llegada de materiales como el enchape de piso para baños, enchape de piso tipo P2, cielo raso Lay In de Hunter Douglas, aparatos sanitarios y orinales de tipo institucional, canaletas metálicas y accesorios para voz y datos, divisiones y puertas en vidrio templado y vidrio templado 5mm + 5mm, presentan demoras en fabricación por todos los diversos factores anteriores mencionados.

La lejanía de la ciudad de Arauca a las Capitales principales. Su difícil acceso, el hecho de que no haya templadora de vidrios en la zona, obliga a contratar con empresas de ciudades relativamente cercanas. El contratista manifiesta que se realizaron cotizaciones con empresas en Bogotá, Medellín, Bucaramanga y Cali, pero debido a lo retirado de estas mismas los precios de fabricación y transporte exceden el valor contratado.

El clima también jugó un papel importante en los retrasos generados en obra ya que en los últimos 3 meses se presentaron fuertes lluvias en la región dificultando aún más el acceso a la ciudad, retrasando la llegada del suministro de todo tipo de material que no es posible conseguir en la ciudad y que por ende toca traer de otras ciudades del país como lo mencionábamos anteriormente. A todo este panorama se le agrega la situación que se encuentra atravesando a nivel mundial por la pandemia (COVID 19) la mano de obra de proveedores o empresas subcontratadas por el contratista fue reducida considerablemente afectando el rendimiento y nivel de entrega oportuno de todos sus productos, afectando directamente el suministro del material a la seccional DIAN-Arauca.

Se contrató la fabricación e instalación de estas divisiones y puertas en vidrio templado con la empresa local Vidriería y Marquetería La 20 (Ver Comunicado **Anexo No 3**), misma que se contrató para la instalación y fabricación de las ventanas ya instaladas. La empresa mediante oficio que se anexa al presente documento, manifiesta que se les hacía imposible el suministro de estos vidrios con estas especificaciones debido a los compromisos que ya la vidriería había adquirido con otras entidades, y que por motivos de pandemia se acumularon los trabajos y era necesario liberar

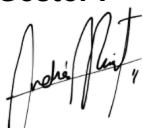
	<p>carga para contratar nuevamente. Durante este proceso se realizaron cotizaciones locales y por fuera, pero su costo era muy elevado.</p> <p>Adicional a esto el proveedor de la vidriería manifiesta que, por encontrarnos en fin de año y festividades, la producción de estos vidrios y puertas comienza su entrega aproximadamente el 25 de enero, 5 días en transporte para que el material se encuentre en la ciudad de Arauca, 5 días para trabajos de marquetería en taller y 10 días de instalación de todos los vidrios. Esto para un total de 45 días, que son los que formalmente solicitamos a ustedes para que el contrato llegue a un feliz término.</p> <p>Por lo anterior, es necesario generar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de cumplir con la entrega total de los ítems establecidos en el presupuesto contractual y pendientes por ejecutar, en los términos de calidad esperada por la DIAN. De no realizarse la modificación antes mencionada, la Entidad no alcanzará los objetivos trazados con la suscripción del presente contrato, para la adecuación de la sede Arauca.</p>
--	--

Con fundamento en lo anterior, en calidad de Supervisores solicitamos la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

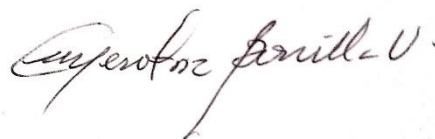
Dado a los 21 días de diciembre de 2020



Supervisor
Nombre: PABLO ANTONIO HERNÁNDEZ
Cargo: Gestor I



Apoyo a la Supervisión
Nombre: ANDRÉS ALBERTO RUIZ T
Cargo: Gestor II



Supervisor
Nombre: EMPERATRIZ BONILLA V
Cargo: Gestor III



Apoyo a la Supervisión
Nombre: JAVIER GALEANO FERNANDEZ
Cargo: Analista II

Anexos:
ANEXO No. 1. Cronograma de actividades Contratista.
ANEXO No. 2. Solicitud del contratista.
ANEXO No. 3. Carta de proveedor.
ANEXO No. 4. Carta de solicitud de prórroga.